

Ley Nacional 25.463

Sancionada: Agosto 15 de 2001

B.O.: Septiembre 13 de 2001.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1º- Declarar monumento natural sujeto a las normas establecidas por la ley 22.351 a la *Panthera onca (Linneo, 1758)* (= *Leo onca Linneo, 1758*) conocido como yaguareté, yaguar, tigre overo y onca pintada.

ARTICULO 2º - Encomendar a la Administración de Parques Nacionales compatibilizar con la Dirección Nacional de Fauna y Flora Silvestres o el organismo que corresponda, el plan de manejo para la especie en las áreas bajo su jurisdicción ajustándolo a la política faunística nacional.

ARTICULO 3º - Invitar a los organismos provinciales competentes a adoptar y coordinar con los organismos nacionales planes de manejo y protección en los territorios sometidos a su jurisdicción.

ARTICULO 4º- La Autoridad de Aplicación garantizará la planificación y ejecución de medidas de prevención en los casos en que algún ejemplar se constituya en circunstancialmente perjudicial para el hombre y/o sus actividades productivas.

ARTICULO 5º- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

Dada en la sala de sesiones del congreso argentino, en Buenos Aires, a los quince días del mes de agosto del año dos mil uno

RAFAEL PASCUAL – MARIO A, LOSADA-
Guillermo Aramburu – Juan C. Oyarzún.